



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

Visto que por Resolución de 31 de enero de 2019, del Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos por la que se autoriza la provisión temporal de dos puestos de Policía Local mediante comisión de servicios, en vista de la urgente e inaplazable necesidad.

De conformidad con las bases que regulan la convocatoria por las que se nombrará a un Tribunal calificador que estará formado por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales con sus respectivos suplentes.

RESUELVO

UNICO.- Aprobar la composición del Tribunal de Selección del procedimiento que estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: D. José María Nogales Laguna, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos perteneciente a la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

Suplente: D. Diego Jorquera Pérez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos perteneciente a la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

Secretario: D. Antonio López Gómez, Secretario General del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: D.^a Julia Morales Chamorro, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos perteneciente a la Concejalía de Personal.

Vocal primero: D.^a Mariano Alcolea Escribano, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos perteneciente a la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

Suplente: D. José Javier Lezcano Granados, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos perteneciente a la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

Vocal segundo: D. Cristina Benítez Félix, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos perteneciente a la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

Suplente: D. Rubén Ramos González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos perteneciente a la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

Vocal tercero: D.^a Ana María Marqués Sánchez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos, perteneciente a la Concejalía de Hacienda

Suplente: D.^a Nieves Caballero Espinosa, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos perteneciente a la Concejalía de Hacienda.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho de conformidad con la legislación vigente.

En Arroyomolinos, a la fecha del sello

Fdo.: Juan Carlos García González
CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y FORMACIÓN.
Documento firmado digitalmente.

HASH DEL CERTIFICADO:
776640C3AF351AD8341A5C0D5B8B3405F88EAC21
9DEBA638D37D228604BE81685442A134A8102C87

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Personal
Sello de Organo

NOMBRE:
Juan Carlos García González
Ayuntamiento de Arroyomolinos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sede.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDDOC2257F26277EB1AE4893